

nicos de Centros del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y Directores de Dispensarios de Higiene Mental.

E) Cada una de estas secciones se organizará mediante un Reglamento de régimen interior, aprobado por el Consejo Rector del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, Presidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, y serán presentadas en el Registro General de dicho Organismo (General Oraa. 39) o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la instancia certificación expedida por la Jefatura de la Sección de Personal del Cuerpo a que pertenezca el solicitante, acreditativa de la situación administrativa del mismo y del tiempo de servicios prestados hasta la fecha en esta convocatoria, así como cuantos méritos estime oportunos presentar.

Tercera.—Los designados percibirán sus haberes con cargo al presupuesto del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y quedarán, en sus Cuerpos de origen, en la situación prevista en la Ley de 15 de julio de 1954.

Cuarta.—El concurso será resuelto por un Tribunal, constituido bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Sanidad, y como Vocales, el Secretario general de Sanidad, el Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, el Secretario técnico de la Dirección General de Sanidad y un Vocal, nombrado por el Consejo Rector del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de mayo de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de mayo de 1963 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra de «Geometría 3.ª y 4.ª (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Geometría 3.ª y 4.ª (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, convocadas por Orden de 16 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), así como la actuación del Tribunal juzgador que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad de 25 de junio de 1931 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de mayo de 1963 por la que se dispone la sustitución de una plaza anunciada a oposiciones de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por convenir así a los intereses de la enseñanza, y de conformidad con lo establecido en el número primero de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocan oposiciones libres a

plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha dispuesto la sustitución de la plaza de Profesor adjunto numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto femenino de Castellón de la Plana, señalada en la relación correspondiente con el número ocho, por la plaza de la misma asignatura vacante en el masculino de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1963.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de mayo de 1963 por la que se acepta la renuncia presentada por don Emilio Orozco Díaz al cargo de Presidente efectivo del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y se designa al Presidente suplente para sustituirle.

Ilmo. Sr.: Presentada la renuncia por el ilustrísimo señor don Emilio Orozco Díaz del cargo de Presidente efectivo del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 15 del pasado mes de febrero.

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alega el interesado, ha tenido a bien aceptarle la referida renuncia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente, el ilustrísimo señor don Joaquín Entrambasaguas Peña, de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1963.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de mayo de 1963 por la que se abre nuevo plazo de peticiones en el concurso-oposición para cubrir la cátedra vacante de «Fotogrametría» de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 19 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de septiembre) se anunció a concurso-oposición entre Ingenieros Geógrafos la cátedra de «Fotogrametría», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, y ampliado el plazo de admisión de solicitudes con la de 9 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de mayo).

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el apartado segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) sin que hayan dado comienzo los correspondientes ejercicios y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Abrir un nuevo plazo de admisión de aspirantes a la referida cátedra durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha plaza está dotada con el sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo. Los aspirantes que estuviesen admitidos continuarán en dicha situación si no manifiestan por escrito su deseo en contrario, en cuyo caso se les devolverá la documentación y derechos correspondientes.

Tercero. En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio) el opositor que se designe para la cátedra convocada vendrá obligado a dedicar a sus tareas docentes y académicas un mínimo de cuatro horas diarias por la mañana, en jornada continua y en la propia Escuela, durante cinco días por semana; por lo que la función de Catedrático será incompatible con cualquier otro empleo cuyo horario de trabajo impida el cumplimiento del que aquí se señala.